

Tegucigalpa, M. D. C. 05 de Enero de 2011.

**EL MINISTRO DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL AGRARIO.** En aplicación de los artículos 1 y 36 numerales 8 y 14 de la Ley General de la Administración Pública. Decreto No. 74-2001, contentivo de la Ley de Contratación del Estado.

**ACUERDA:**

1.- Aprobar el **contrato de suministro de bienes No. 001-2011 "Adquisición de Equipo de Agrimensura"** que literalmente dice: Nosotros; **CESAR DAVID ADOLFO HAM PEÑA**, mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Pedagogía, con Tarjeta de Identidad Número 0501-1973-04302, Director Ejecutivo y Representante Legal del INSTITUTO NACIONAL AGRARIO (INA), Institución Autónoma del Estado, creada mediante Decreto Legislativo Número 69 del 6 de marzo de 1961, nombrado para tal cargo mediante Acuerdo Ejecutivo No.125-2010 de fecha veintisiete de enero del dos mil diez; facultado para la celebración de este contrato mediante Artículo No 144 de la Ley de Reforma Agraria, actuando en su condición de Ministro Director del Instituto Nacional Agrario y con domicilio legal en las oficinas del Instituto Nacional Agrario, ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará como **"EL INSTITUO"** por una parte, y **ERNESTO LAZARUS PINEDA**, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, hondureño, con identidad No.0801-1957-01112, y de este domicilio, actuando en mi condición de Representante Legal de la Empresa **LAZARUS & LAZARUS S.A de C.V** y habilitado para representar a la empresa mediante de Escritura Pública No. Setenta (954) autorizada por Notario Público **JOSE ALBERTO MOLINA DERAS**, el 19 de marzo del 1998 y de conformidad con los documentos presentados en la respectiva oferta, y que la empresa lo habilita para contratar con el Estado, en lo referido se denominara como **"EL SUPLIDOR"** por la otra parte, hemos convenido celebrar el presente Contrato de **ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE AGRIMENSURA. POR CUANTO:** El Instituto ha llamado a Licitación para la adquisición de los bienes mencionados anteriormente, y ha aceptado la oferta del Proveedor para **el lote No. 1 (Estaciones Totales)**, requeridos por la suma total de Lps. **363,729.63 (Trescientos sesenta y tres mil setecientos veintinueve Lps. con 63/100)**, en lo sucesivo denominado **"Precio del Contrato"**.

POR LO TANTO, las partes de común acuerdo convienen en celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE SUMNISTRO DE BIENES "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE AGRIMENSURA"**.

1.- En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado, que el que se les asigne en las respectivas Condiciones del Contrato a que se refieran. Los documentos adjuntos al presente Contrato se consideran parte integral del mismo:

- a) Lista de Precios del Contrato
- b) Especificaciones Técnicas



- c) Condiciones Generales del Contrato (CGC)
- d) Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
- e) Notificación de Adjudicación del Contrato emitida por El Instituto
- f) Oferta del Suplidor

2.- Los derechos y obligaciones mutuas del Contratante y del Suplidor de los bienes serán los estipulados en el Contrato, en particular los siguientes:

- a) En consideración a los pagos que el Instituto hará al Suplidor en la forma mencionada en este Contrato, el Suplidor se obliga a proveer los bienes al Instituto y a subsanar los defectos de estos de conformidad y en todo respecto con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
- b) El instituto Nacional Agrario se obliga a pagar al Suplidor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el valor del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato, en el Plazo y en la forma prescritos en éste.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes firmamos el presente Contrato de conformidad con las leyes de la República de Honduras el día 05 de enero de 2011. **CESAR DAVID ADOLFO HAM PEÑA**, MINISTRO DIRECTOR      **ERNESTO LAZARUS PINEDA**, SUPLIDOR.

3.- Transcribir el presente acuerdo a la DIVISION ADMINISTRATIVA y a los demás interesados para los fines legales pertinentes.

**COMUNIQUESE:**

  
  
**CESAR DAVID ADOLFO HAM PEÑA**  
Ministro Director

  
**ABOGADA PRISILA ALVARADO**  
Secretaria General  




GOBIERNO DE  
UNIDAD NACIONAL